

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 14 de octubre de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.702 /VISTOS:

1. Ingreso N°289 de 09 de octubre de 2019 de Agrupación Hogar Temporal de perros y gatos maltratados y abandonados a Sr. Alcalde;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de Agrupación Hogar Temporal de perros y gatos maltratados y abandonados a Sr. Alcalde, en la solicita autorización para realizar colecta comunal los días 28, 30 y 31 de octubre de 2019, porque se solicita una vez al año;
4. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** a la “**AGRUPACIÓN HOGAR TEMPORAL DE PERROS Y GATOS MALTRATADOS Y ABANDONADOS**”, para realizar Colecta Pública en la Comuna de Quillota, los días 28, 30 y 31 de octubre de 2019, desde las 09:00 hasta las 21:00 horas.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Gobernación
3. Carabineros
4. Control Interno
5. **AGRUPACIÓN HOGAR TEMPORAL DE PERROS Y GATOS MALTRATADOS Y ABANDONADOS**
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Quillota, 14 de octubre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.704 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°30 de 07 de Octubre de 2019 de Encargada RR.PP., Eventos y Protocolo(s) a Sr. Administrador Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 14 de octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, para Premios de los Concursos Reina de Quillota y Carros Alegóricos 2019, eventos enmarcados en las actividades del 302° Aniversario de la Comuna. Estos montos serán considerados del Presupuesto de Actividades Municipales:

CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS

PRIMER LUGAR	\$ 1.000.000.-
SEGUNDO LUGAR	\$ 700.000.-
TERCER LUGAR	\$ 500.000.-

CONCURSO SRTA. REINA DE QUILLOTA

PREMIO REINA DE QUILLOTA	\$ 800.000.-
TOTAL:	\$ 3.000.000.-

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Bases Concurso Carros Alegóricos 2019;
4. Afiche Reina 2019;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001986 de 04 de octubre de 2019 emitido por Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$3.500.000.-, para Concurso de Reina y Carros Alegóricos 2019;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Quillota

Municipalidad

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Premios en dinero para los Concursos Reina de Quillota y Carros Alegóricos 2019, eventos enmarcados en las actividades del 302° Aniversario de la Comuna. Estos montos serán considerados del Presupuesto de Actividades Municipales:

CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS

PRIMER LUGAR	\$ 1.000.000.-
SEGUNDO LUGAR	\$ 700.000.-
TERCER LUGAR	\$ 500.000.-

CONCURSO SRTA. REINA DE QUILLOTA

PREMIO REINA DE QUILLOTA	\$ 800.000.-
TOTAL:	\$ 3.000.000.-

TERCERO: **ASÍGNASE** a la Encargada de Eventos y Protocolo(s) Fabiola Alegre Ibáñez, la responsabilidad de dejar constancia escrita de la entrega de los premios dinerarios a que se hace referencia en el Numeral anterior, efecto para el cual cada ganador deberá estampar su nombre, su Cédula de Identidad y su firma, dando fe de haber recibido la cantidad de dinero que corresponde a su premio.

CUARTO: **ENCOMIÉNDASE** a la Encargada de Eventos y Protocolo(s) Fabiola Alegre Ibáñez, la obligación de remitir copia de todos estos antecedentes al Director de Control Interno, al Director de Finanzas y al Jefe de Presupuesto.

QUINTO: **ADOPTEN** la Encargada RR.PP., Eventos y Protocolo(s) y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Administrador Municipal
2. Finanzas
3. Control interno
4. Presupuesto
5. Encargada Eventos y Protocolo(s) (Fabiola Alegre)
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-